

# Gobierno Regional del Callao

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 117 Fecha: 21 FEB 2020

## Resolución Ejecutiva Regional N° 041

Callao, 21 FEB. 2020

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Informe N° 25-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 07 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Planificación, el Memorando N° 438-2020-GRC/GRPPAT de fecha 07 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### CONSIDERANDO:

Qué, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 151 de fecha 28 de enero de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2019 del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao que comprende a las Unidades Ejecutoras: U.E. 001: Región Callao, U.E. 300: Educación Callao, U.E. 301: Colegio Militar Leoncio Prado, U.E. 302: Educación Ventanilla, U.E. 303: CAFED, U.E. 400 Dirección de Salud I Callao, U.E. 401: Hospital Daniel Alcides Carrión, U.E. 402: Hospital de Apoyo San José, U.E. 403: Hospital de Ventanilla, U.E. 404: Hospital de Rehabilitación del Callao.

Que, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019; el Plan Operativo Institucional puede modificarse por las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estime relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de las estrategia del PEI; asimismo establece que el seguimiento del Plan Operativo Institucional, es realizado por cada Unidad Ejecutora de manera mensual a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01 a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento, los tres primeros reportes de seguimiento comprende información de un trimestre, para el segundo y tercer trimestre el reporte puede contener información acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cuarto reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual.

Que, de conformidad con el Calendario establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional el reporte de seguimiento se realiza hasta el 31 de enero del siguiente año.

Que, las diferentes Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, en el plazo establecido han efectuado el seguimiento del Plan Operativo Institucional 2019 que comprende las Actividades y Proyectos,

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001



de fecha 26 de enero de 2018, le corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Planificación, realizar el seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Gobierno Regional del Callao por lo que mediante el informe de vistos, recomiendan su reformulación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ES COPIA DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 10 Fecha: 21 FEB 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Reformulación Anual del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional del Callao, el cual como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, que comprende a las Unidades Ejecutoras que se indican a continuación:

- U.E. 001: Región Callao.
- U.E. 300: Educación Callao.
- U.E. 301 Colegio Militar Leoncio Prado.
- U.E. 302: Educación Ventanilla.
- U.E. 303: CAFED.
- U.E. 400: Dirección de Salud I Callao
- U.E. 401: Hospital Daniel Alcides Carrión.
- U.E. 402: Hospital de Apoyo San José.
- U.E. 403: Hospital de Ventanilla.
- U.E. 404: Hospital de Rehabilitación del Callao

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR